REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0007825

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías.

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2008.3482.024387 de fecha 19 de noviembre del 2008, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
121579	INGENIUS CONSULTORES C. LTDA. INGENIUSCON	21	GUAYAQUIL	17/11/2005	19/12/2005	GUAYAQUIL
120827	INGFIRED S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
104940	ININCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2001	22/06/2001	GUAYAQUIL
58619	INLEOCAL S.A.	29	GUAYAQUIL	10/05/1990	07/09/1990	GUAYAQUIL
122695	INMELVIMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	23/11/2005	03/01/2006	GUAYAQUIL
42884	INMETRAN TRANSACCIONES MERCANTILES E INMOBILIARIAS SA	24	GUAYAQUIL	05/06/1985	28/08/1985	GUAYAQUIL
42356	INMOBAQ SA	7	GUAYAQUIL	18/12/1984	13/05/1985	GUAYAQUIL
69070	INMOBILIARIA ABRANCA S.A.	4	GUAYAQUIL	27/10/1992	07/12/1992	GUAYAQUIL
20147	INMOBILIARIA ANACRETA CIA LTDA	9	GUAYAQUIL	05/10/1972	10/10/1972	GUAYAQUIL
25460	INMOBILIARIA AVEGNO C LTDA	10	GUAYAQUIL	17/11/1981	22/04/1982	GUAYAQUIL
9630	INMOBILIARIA AXIS SA	17	GUAYAQUIL	27/12/1978	05/02/1979	GUAYAQUIL
9756	INMOBILIARIA BLASCHKE SA	1	MILAGRO	28/05/1979	06/08/1979	GUAYAQUIL
121010	INMOBILIARIA CENTURYSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	06/10/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
41493	INMOBILIARIA CINTHYA MAGALI SA INCIMAGSA	13	GUAYAQUIL	09/05/1983	14/10/1983	GUAYAQUIL
84640	INMOBILIARIA CIVIL ROTINA S.A.	18	GUAYAQUIL	16/04/1999	03/05/1999	GUAYAQUIL
57627	INMOBILIARIA COSGUS C.A.	2	GUAYAQUIL	08/12/1989	15/01/1990	GUAYAQUIL
71181	INMOBILIARIA CRUZ DEL MAR CRUZMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	04/05/1994	30/06/1994	GUAYAQUIL
118508	INMOBILIARIA EVIME S.A.	10	GUAYAQUIL	12/01/2005	28/01/2005	GUAYAQUIL
101588	INMOBILIARIA FALOZAM C.A.	16	GUAYAQUIL	01/09/1999	30/12/1999	GUAYAQUIL
19506	INMOBILIARIA FAVAR CA	0	URBINA JADO	20/02/1981	08/05/1981	GUAYAQUIL
59745	INMOBILIARIA FRAMOSA S.A.	21	GUAYAQUIL	25/01/1991	01/04/1991	GUAYAQUIL
121029	INMOBILIARIA FUTUROSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	06/10/2005	19/10/2005	GUAYAQUIL
55819	INMOBILIARIA GERSIL S.A	21	GUAYAQUIL	30/12/1987	11/10/1988	GUAYAQUIL
121092	INMOBILIARIA GLACIAL S.A. INMOGLACIAL	11	GUAYAQUIL	02/09/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
20456	INMOBILIARIA GONCHOS CIA LTDA	2	GUAYAQUIL	22/05/1968	31/05/1968	GUAYAQUIL
42785	INMOBILIARIA GONZENBACH SA INMOGONSA	30	GUAYAQUIL	14/06/1985	28/08/1985	GUAYAQUIL
58195	INMOBILIARIA GORCHIBI S.A.	29	GUAYAQUIL	13/03/1990	30/04/1990	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

2008.07.28.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de ésta Resolución a la **Ab. Rina Izaguirre Naranjo** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV 2008

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita/22

NUMERO DE REPERTORIO: 30.300
FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución **N° 08-G-IJ-0007825,** dictada el **13 de noviembre del 2008,** por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.,** la misma que contiene la **Disolución,** de las compañías mencionas en la misma, de fojas **66.700 a 66.707,** Registro Mercantil número **12.889**.- **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Exceptúa** la compañía **INMOBILIARIA AVEGNO C. LTDA.** por error en la fecha de inscripción dice 22/04/1982, siendo lo correcto 17/05/1982.- **4.- Se Dejan Sin Efecto** las siguientes compañías: **INMOBILIARIA FALOZAM C.A,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0003504 dictada el 19 de Junio del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA GLACIAL S.A. INMOGLACIAL,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001745 dictada el 27 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA GONCHOS CIA. LTDA.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001672, dictada el 25 de Marzo del 2.009 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 30300

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA